

Gobierno del Estado de México

Escuelas al CIEN

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-15000-19-0778-2021

778-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	502,179.4
Muestra Auditada	502,179.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. (BANOBRAS), al Gobierno del Estado de México durante el ejercicio fiscal 2020, por 502,179.4 miles de pesos, de conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

Asimismo, de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 por 59,506.4 miles de pesos, se concluyó que se ejercieron 12,361.7 miles de pesos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. El Gobierno del Estado de México estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de

Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2019; cabe mencionar que los acuerdos cumplidos formaron parte del informe individual 728-DS-GF, que se notificó al titular del Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), correspondiente a la Cuenta Pública 2020, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 71 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE) en un nivel alto.

Por lo anterior, se determinó que el IMIFE contribuyó proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos se han cumplido adecuadamente.

Transferencia y Control de los Recursos

2. El IMIFE presentó una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2020, la cual se notificó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS); además, se verificó que las solicitudes de pago que se enviaron al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), para la ejecución del programa Escuelas al CIEN, coincidieron con los depósitos del BANOBRAS al IMIFE, los cuales se pagaron de manera ágil.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El IMIFE registró financieramente los ingresos por 502,179.4 miles de pesos y los rendimientos financieros por 1,635.3 miles de pesos de los recursos del programa Escuelas al CIEN, para el ejercicio fiscal 2020, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa, así como las erogaciones por 514,772.1 miles de pesos, que se encontraron debidamente actualizadas, identificadas y controladas; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda "OPERADO" y se identificó con el nombre del programa.

4. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 789 comprobantes fiscales emitidos, por un monto de 406,465.2 miles de pesos, estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. El IMIFE recibió recursos del programa Escuelas al CIEN 2020 por 502,179.4 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2020, fueron erogados en su totalidad y se destinaron a la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa del Gobierno del Estado de México, además, de los recursos disponibles de ejercicios anteriores,

al 31 de diciembre de 2020, el IMIFE destinó 12,361.7 miles de pesos a los objetivos del programa. En ese sentido, el total de recursos ejercidos en la Cuenta Pública 2020 ascendió a 514,772.1 miles de pesos, que incluyen 231.0 miles de pesos de rendimientos financieros.

Por lo anterior, se determinó una disponibilidad presupuestal por 48,549.0 miles de pesos, que se integran por rendimientos financieros que no fueron ejercidos y el monto disponible del programa del ejercicio fiscal 2019, como se detalla a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CUENTA PÚBLICA 2020 (Miles de Pesos)					
Concepto	MONTO TOTAL TRANSFERIDO			Recursos pagados al 31 de diciembre de 2020	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2020
	Total	Monto transferido en 2020	Monto disponible de otros ejercicios		
Infraestructura Educativa Básica	375,375.9	375,375.9	0.0	375,375.9	0.0
Infraestructura Educativa Media	31,441.7	31,441.7	0.0	31,441.7	0.0
Infraestructura Educativa Superior	95,361.8	95,361.8	0.0	95,361.8	0.0
Total 2020	502,179.4	502,179.4	0.0	502,179.4	0.0
Rendimientos financieros	1,635.3	1,635.3	0.0	231.0	1,404.3
Saldo al 31 de diciembre de 2019	59,506.4	0.0	59,506.4	12,361.7	47,144.7
Total General	563,321.1	503,814.7	59,506.4	514,772.1	48,549.0

FUENTE: Oficinas de solicitud de pago, registros contables y estados de cuenta bancarios, así como información proporcionada por el IMIFE.

2020-A-15000-19-0778-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México elabore un programa para el ejercicio de los recursos disponibles del programa Escuelas al CIEN a la fecha de la auditoría, con el propósito de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa y el cumplimiento de las metas establecidas; asimismo, para que se informe de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, sobre los avances en la aplicación de dichos recursos y las metas alcanzadas.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

6. Con la revisión de una muestra de 12 expedientes de obras públicas ejecutadas con recursos del programa Escuelas al CIEN 2020 por el IMIFE, se verificó que 10 obras cumplieron con los montos máximos autorizados, sin embargo, 2 obras se adjudicaron de forma directa, las cuales carecieron del dictamen que fundamentó y motivó la excepción a la licitación pública; además, no se presentaron los finiquitos correspondientes de las 12 obras.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

No.	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Importe	Documentación Faltante
1	IMIFE-074-FP-A2020	Adjudicación directa	960.0	Finiquito
2	IMIFE-273-FP-A2020	Adjudicación directa	158.0	Finiquito
3	IMIFE-286-FP-A2020	Adjudicación directa	1,591.2	Dictamen y finiquito
4	IMIFE-289-FP-A2020	Adjudicación directa	624.0	Finiquito
5	IMIFE-294-FP-A2020	Adjudicación directa	576.0	Finiquito
6	IMIFE-316-FP-A2020	Adjudicación directa	1,066.4	Finiquito
7	IMIFE-327-FP-A2020	Adjudicación directa	480.0	Finiquito
8	IMIFE-338-FP-A2020	Adjudicación directa	960.0	Finiquito
9	IMIFE-606-FP-A2020	Adjudicación directa	1,330.7	Finiquito
10	IMIFE-609-FP-A2020	Adjudicación directa	1,372.5	Dictamen y finiquito
11	IMIFE-610-FP-A2020	Adjudicación directa	975.3	Finiquito
12	IMIFE-662-FP-A2020	Adjudicación directa	1,023.2	finiquito
Total			11,117.3	

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes técnicos proporcionados por el IMIFE.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la aclaración de la excepción de la licitación pública, así como, los finiquitos correspondientes de las 12 obras, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones

7. Con la revisión de una muestra de cinco expedientes de adquisiciones, realizadas con recursos del programa Escuelas al CIEN 2020 por el IMIFE, se verificó que los contratos números IMIFE-A-123-ADF-2019, IMIFE-A-110-ADF-2019, IMIFE-A-124-ADF-2019, IMIFE-A-115-ADF-2019 y IMIFE-A-114-CITP-2019 se adjudicaron de acuerdo con los montos máximos autorizados y con base en los criterios de la licitación, y contaron con el soporte correspondiente; asimismo, se constató que los proveedores no se encontraron inhabilitados.

En ese sentido, se comprobó que los contratos estuvieron formalizados, se garantizaron los anticipos y se cumplieron las condiciones pactadas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de Pesos)

No.	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Importe
1	IMIFE-A-123-ADF-2019	Adjudicación directa	9.4
2	IMIFE-A-110-ADF-2019	Adjudicación directa	4.2
3	IMIFE-A-124-ADF-2019	Adjudicación directa	10.4
4	IMIFE-A-115-ADF-2019	Adjudicación directa	14.6
5	IMIFE-A-114-CITP-2019	Invitación a cuando menos tres proveedores	1,996.1
TOTAL			2,034.7

FUENTE: Expedientes Técnicos proporcionados por el IMIFE.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 502,179.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de México, mediante el programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa ejerció 514,772.1 miles de pesos, de los cuales 502,179.4 miles de pesos, corresponden a recursos ministrados en 2020; 12,361.7 miles de pesos, a recursos de ejercicios anteriores, y 231.0 miles de pesos, a rendimientos financieros, por lo que el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE) presentó una disponibilidad de 48,549.0 miles de pesos, que incluye recursos de ejercicios fiscales anteriores y rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución, supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa (programa Escuelas al CIEN). Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de México dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México ejerció los recursos del programa Escuelas al CIEN en observancia de la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, el Gobierno del Estado de México remitió el oficio número 21801001A/1107/2021, del 24 de mayo de 2021, que se anexa a este informe, mediante el cual se realizó un análisis de la información y documentación, efectuado por la Unidad Administrativa Auditora, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que el resultado 6 se considera como atendido; no obstante, la información que se remitió para el resultado 5, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Oficio No. 21801001A/1107/2021
Metepéc, México, a 24 de mayo de 2021

**LICENCIADO
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRASFERIDOS "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
R E C I B I D O
25 MAY 2021
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

*015
3 hojas
100*

En referencia a la auditoría número 778-DS-GF denominada "Escuelas al CIEN" derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2020, y en atención al oficio número DARFT-A1/0001/2021, mediante el cual el Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A.1", se remiten los resultados finales y preliminares de dicha auditoría.

Al respecto y por instrucciones del Subsecretario de Control y Evaluación, remito a Usted oficio original número 210C1501030000S/181/2021, signado por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, con copia del oficio número 210C1501020000L/1099/2021 en el que se anexa un CD debidamente certificado, que contiene documentación comprobatoria relativo a los resultados números 10, procedimiento 5.1, y 12, procedimiento 5.3.

Reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

ANGÉLICA MARÍA MORENO SIERRA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
R E C I B I D O
25 MAY 2021
DGARFT "A"

c.c.p. **Mtro. Bruno Rafael Martínez Villaseñor**, Subsecretario de Control y Evaluación.
Mtro. Rafael Manuel Navas Camacho, Director General del IMIFE.
Ing. Judith Lerma Martínez, Titular del Órgano Interno de Control en el IMIFE.
Lic. Miguel Ángel García Alarcón, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género del IMIFE.
C.P. Crispin Martínez Mendoza, Director de Control y Evaluación "A-III".
Archivo/Minutario
AMMS/CMM

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "A"**

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución, supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa (programa Escuelas al CIEN), numerales 5 y 7

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.